



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE

Sincelejo, diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015).

Expediente número: 70001 33 31 001 2014 00205 00
Demandante: OCTAVIO LOPEZ CERVANTES
Demandado: MUNICIPIO DE MORROA
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Advierte el Despacho que, la doctora Julieth Paola De La Espriella Rodríguez, en su calidad de apoderada de la parte demandante, mediante memorial que obra a folio 109 del expediente, solicita el aplazamiento de la audiencia de pruebas señalada para el 17 de noviembre de 2015, pues para esa misma fecha tiene que llevar a su hijo menor una cita médica pediátrica, en la ciudad de Montería (Córdoba).

Por considerarse una excusa válida, y, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prevé:

“Art. 180: Vencido el término de traslado de la demanda o de la reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

3. Aplazamiento. La inasistencia a esta audiencia, sólo podrá excusarse mediante prueba sumaria de una justa causa.

Cuando se presente la excusa con anterioridad a la audiencia y el juez la acepte, fijará nueva fecha y hora para su celebración dentro de los diez (10) días siguientes, por auto que no tendrá recursos. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

(...)”

Teniendo en cuenta la normatividad anterior, y por considerar como justa causa lo señalado por la apoderada de la parte demandante, el despacho accederá a lo solicitado y fijará nueva fecha para la celebración de la audiencia de pruebas para el próximo 3 de diciembre de 2015, a las 3:00 P-M.

Expediente número 70001 33 31 001 2014 00205 00

Demandante: Octavio Lopez Cervantes

Demandado: Municipio de Morroa (Sucre)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En consecuencia, se dispone,

Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el tres (3) de diciembre de dos mil quince (2015), a las 3:00 P-M, asistan a la Audiencia de pruebas que se celebrará en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ**

glvm